



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-206/2021

ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN AMATITLÁN,
VERACRUZ	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

ACTUARIA

LAURA STIVALET PAVÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-206/2021.

ACTOR: MOVIMIENTO
CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN AMATITLÁN,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de agosto de dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.** La secretaria, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el oficio INE/JLE-VER/1480/2021, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz del INE, y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el uno de julio. El oficio INE/UTF/DA/32290/2021 signado por la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el dos de julio. El oficio OPLEV/CG/756/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV y sus anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el tres de julio. El escrito signado por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Amatlán, Veracruz y sus anexos, recibidos de manera electrónica y de manera física en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el siete y ocho de julio, respectivamente. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción tercera, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA: PRIMERO.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, agréguese a los autos para que obre como en derecho corresponda. **SEGUNDO.** Se tiene a Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Veracruz del INE, a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, al Secretario Ejecutivo del

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

OPLEV y al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Amatlán, Veracruz remitiendo diversa documentación con la que aducen dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por este órgano jurisdiccional. **TERCERO. Requerimiento.** Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario realizar los siguientes requerimientos a la autoridad responsable que se señala a continuación: - - - - -

➤ **Al Vocal del Registro Federal de Electores Local, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del Instituto Nacional Electoral:**

a) Remita un informe en el que especifique el tipo de casilla (rural o urbana) que integran el municipio de Amatlán, Veracruz; es decir, señale a qué tipo de zona pertenece, **respecto de las casillas señaladas en la siguiente tabla.**

0288	Básica
0288	Contigua 1
0293	Básica
0293	Contigua 1
Sección 0291	
Sección 0292	

Anexando al mismo, la documentación que soporte dicho informe.

La autoridad electoral antes señalada, deberá dar cumplimiento en un plazo de 48 horas.

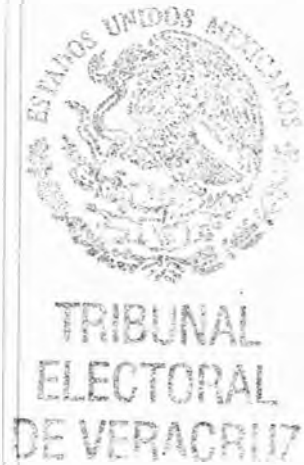
APERCIBIDO que, de no cumplir con lo solicitado, se le podrá imponer alguna medida de apremio previstas por el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz y se resolverá con las constancias que obren en el expediente.



Tribunal Electoral
de Veracruz

NOTIFÍQUESE; por **oficio**, al Vocal del Registro Federal de Electores Local, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de Veracruz del INE; y por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, y 170, 176 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Mariana Portilla Romero, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



11111

11111